RESOLUCIÓN No.00002894
(17/03/2025)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las conferidas en el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20201000003516 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA- identificado como Proceso de Selección No. 1506 de 2020 - Nación 3",* modificado por el Acuerdo № 20211000000496 de 2021 *"Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo No. CNSC- 20201000003516 del 28 de noviembre de 2020, modificado por el artículo 1º del Acuerdo No. CNSC-20211000000036 del 19 de enero de 2021",* dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ocho (408) empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA denominado Nación 3.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20045 del 02 de diciembre de 2022, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (02) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 147260, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que el día 23 de diciembre de 2022, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles, por lo cual, el Instituto dio cumplimiento efectuando los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles en posición meritoria ofertados en la OPEC 147260.

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años para la provisión de las vacantes objeto del concurso y para aquellas vacantes definitivas no convocadas o que surjan con posterioridad a la convocatoria.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Grupo de Gestión del Talento Humano reportó en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las vacantes definitivas no convocadas o que surgieron con posterioridad al proceso de selección Nación 3, existentes en la planta de personal.

Que, si bien la lista de elegibles del empleo identificado con código OPEC 147260 perdió vigencia el pasado 23 de diciembre de 2024, El Instituto Colombiano Agropecuario ICA reportó las vacantes definitvas previo vencimiento de la misma, por lo que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante oficio 2025RS023926 del 28 de febrero de 2025 procedió a autorizar el uso de listas de elegibles de la OPEC 147260 para la vacante correspondiente a Empleo Equivalente ofertada en el Proceso de Selección No. 1506 de 2020 Nación 3, para nombrar en periodo de prueba a la elegible Carol Mireya Herrera Hernandez identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.431, quien ocupa la septima (07) posicion.

Que, la vacancia definitiva objeto de autorización corresponde al empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 (Registro en planta ICA 830) ubicado en la Gerencia Seccional Santander con sede en Bucaramanga.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 (Registro en planta ICA 830) ubicado en la Gerencia Seccional Santander con sede en Bucaramanga.

Que, el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 (Registro en planta ICA 830), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.00002894
(17/03/2025)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO PRIMERO. **–** Nombrar en período de prueba a la señora Carol Mireya Herrera Hernández identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.431 en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 (Registro en planta ICA 830) ubicado en la Gerencia Seccional Santander con sede en Bucaramanga, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Carol Mireya Herrera Hernández tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) dias de marzo de 2025

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General

Preparó: Andrea Trujillo Vásquez – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Ricardo Andrés Vargas Infante – Subgerente Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Francisco Javier Buitrago Gómez - Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica